

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-1316

En Virtud de la solicitud invocada por la policía Nacional, con relación a los tramites de inserción y cancelación del sistema integrado de automotores I2AU, y el instructivo 013 del 16 de noviembre de 2021 para el registro de providencias judiciales, en el sistema I2AUT, se ordena que la Secretaría envíe nuevamente el oficio de inmovilización, con los datos solicitados, como son

INSTRUCTIVO 013 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA REGISTRO DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SISTEMA I2AUT

1. El documento debe contener información que permita establecer la autoridad que oficia a la Policía Nacional.
2. Autoridad que ordena la medida cautelar del bien.
3. Decisión adoptada es decir orden de inmovilización o cancelación para un vehículo automotor.
4. Ciudad y Fecha de emisión de la orden.
5. Número de contacto de la autoridad judicial o correo electrónico.
6. Número de proceso.
7. Partes del proceso (Demandante y Demandado).

ASÍ MISMO EL DOCUMENTO DEBE TRAER CONSIGNADO LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN (VEHÍCULO) ASÍ:

1. Placa
2. Clase
3. Marca
4. Número de chasis
5. Número de motor

EL DOCUMENTO QUE NO CUENTE CON LOS REQUISITOS ANTES DESCRITOS NO SERÁ REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE AUTOMOTORES I2AUT

NOTA: esta unidad solo se encarga de insertar y/o cancelar ordenes de inmovilización de los vehículos en la base de datos I2AUT de la Policía Nacional, por tal motivo absténgase de emplear los términos captura, secuestro, aprehensión, retención, ni embargos, lo anterior teniendo en cuenta que no somos autoridad competente para realizar estas actuaciones.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 078 hoy 06-05-2022

El secretario,



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9957af7afb6d69b9689fd7879a45d3cb3f920f0754ec48d9be586210e8663fd**
Documento generado en 05/05/2022 05:48:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**